

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

4428

APRUEBA DE FORMA  
DE ADQUISICIÓN DE BIENES O ERVICIOS  
SEGÚN LEY DE COMPRA PÚBLICAS, LEY  
19.886, Y DECRETO 250 DEL M. DE  
HACIENDA

INDEPENDENCIA, 21 DIC 2020

Decreto Alcaldicio Exento 4428

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la solicitud de la Encargada del programa Espacio Amigable para adolescentes, en Memo N°04 de fecha 10 de diciembre de 2020, para dar cumplimiento al programa; Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30 de abril de 2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo 2018 que modifico el Decreto Alcaldicio Exento N°2797 del 04 de agosto de 2014, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de atribuciones y firma y, fija su texto refundido, que no se acompaña por ser de público conocimiento; El Decreto Alcaldicio Exento N°3749 de fecha 05 de noviembre de 2020, que nombra subrogante en el cargo de Secretaria Municipal a doña Corina Escobar Salas, documento que no se adjunta por ser de público conocimiento; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUEBASE la adquisición a través del catálogo electrónico o convenio marco de:

- 03 toma de presión.

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.



CORINA ESCOBAR SALAS  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



DRA. ANA MARÍA MORENO MARTINEZ  
Directora Departamento de Salud  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
Por orden del Sr. Alcalde

AMM/mcs

TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal - Secretaría Municipal - DAF -  
Dirección de Control – DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.